

FRESÓN Y FRUTOS ROJOS

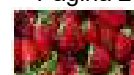
(LÍNEA 328)

PLAN 2024



CONTROL DE VERSIONES

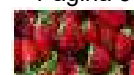
Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	14/05/2024	Versión inicial



ÍNDICE

PÁGINA

1. Modificaciones respecto a la campaña anterior	4
2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro	6
- Cultivos asegurables	6
- Ámbito de aplicación	6
- Período modificaciones	6
- Reducciones capital	6
- Objeto del seguro	7
- Posibilidades de contratación	8
- Conceptos que figuran en los módulos de contratación	8
- Módulos de contratación	9
- Datos del asegurado	12
- Subvenciones ENESA.....	13
- Subvenciones Comunidad Autónoma.	14
- Datos de las parcelas	15
- Bonificaciones por medidas preventivas	15
- Datos variables de las parcelas.....	17
- Instalaciones y elementos productivos	21
- Datos variables de las instalaciones.....	22
- Bonificaciones/recargos	23
- Pago	24
- Sinistros	25
- Designación de beneficiario.....	26



1. Modificaciones respecto a la campaña anterior

Aspectos técnicos y de gestión

- **Período suscripción**

Se amplía el periodo de suscripción de la frambuesa ciclo remontante en las comarcas especificadas de las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla hasta el 15 de noviembre, igualándolo con el del resto de ciclos de frambuesa. Por lo que factor diferenciador de ciclo de cultivo no se indicará en el periodo de suscripción.

- **Garantías y coberturas**

Se definen fechas de inicio de garantías y ámbitos en la cobertura de helada al aire libre según ciclos y cultivos:

- Arándano: Cobertura de helada al aire libre en el ciclo temprano en las comarcas especificadas de Cádiz, Huelva y Sevilla a partir del arraigo y en comarcas con bajo riesgo de helada con inicio de garantías 15 de abril. En los ciclos media estación y tardío inicio de garantías de helada al aire libre el 15 de abril.
- Fresón y fresa: Inicio de garantías de helada al aire libre en los ciclos tardío y muy tardío el 15 de abril.
- Frambuesa, grosella y mora: Inicio de garantías de helada al aire libre en el ciclo tardío el 15 de abril.

- **Bonificaciones y recargos**

Se modifica la tabla de bonificaciones y recargos, que incluye el ratio técnico adecuado para medir el resultado de cada asegurado, ajustándose mejor a sus respectivas realidades (indemnización a prima pura con recargo del Consorcio de Compensación de Seguros).

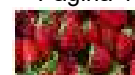
- **Instalaciones**

- Incremento del precio máximo de aseguramiento en el tipo de capital 100 invernadero tipo de instalación 002 raspa y amagado, pasando de 13 €/m² a 15 €/m².
- Actualización de las características mínimas de las estructuras de protección antigranizo y de los cortavientos.

- **Subvenciones**

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2024 son:

- **No se aplicará subvención a los recargos.**
- **Bajada** de 10 puntos en la **subvención base** excepto para el módulo 1.
- **Incremento** de 8 puntos en las **subvenciones adicionales por características del asegurado.**
- Cambio del **sistema de modulación**: se aplica **por tramos** en pólizas con subvención superior a 5.000€.



- El límite de la tarifa subvencionable será del 20%.
- **Aumento del límite máximo de la subvención establecido por la UE** al 70% del recibo de prima y adicionalmente, **nuevo límite de subvención:** la suma de la subvención ENESA más la subvención de CC.AA. no puede ser superior a 75% de la prima comercial base neta.

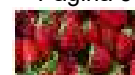
Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2024 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones Enesa.

- **Tarifas**

Se ha llevado a cabo una retarificación del riesgo de pedrisco al aire libre. Además, se ha reducido un 45% la tasa de daños excepcionales bajo cubierta, traspasando la misma a las instalaciones sin repercusión en el total riesgos.

- Con el fin de facilitar la gestión:

- Período suscripción, ámbito de aplicación para el fresón bajo cubierta en “Cádiz, Huelva y Sevilla” y precios, se publican en un único fichero Excel.
- Forma de pago y designaciones de beneficiario, además de figurar en la norma de contratación, se incluyen en el documento: “Instrucciones de cumplimentación de datos comunes en los seguros”.



2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro

○ CULTIVOS ASEGURABLES

Cultivos	
001 Fresón bajo cubierta en Cádiz, Huelva y Sevilla	005 Grosella
002 Fresa	006 Mora
003 Arándano	301 Fresón
004 Frambuesa	

Cultivos: 001 Fresón bajo cubierta en Cádiz, Huelva y SEVILLA 301 Fresón	
Variedades tempranas	VARIEDADES ESTACIÓN
019 Fortuna	042 Candonga
037 San Andrea	043 Primoris
041 Splendor	044 Rábida
	047 Rociera
	045 Sabrina
	046 Victory
	000 Resto de variedades

○ ÁMBITO DE APLICACIÓN

Península e Illes Balears.

○ PERÍODO DE MODIFICACIONES

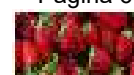
Modificación	Plazos
Baja de parcelas por no siembra, sin siniestro	Hasta 30 días después del final de suscripción
Alta de nuevas parcelas, sin siniestro	
Fresón: Anulación de la póliza, si no se ha suscrito el protocolo de actualización establecido para la tasación de daños del riesgo de adversidades climáticas por parcelas piloto.	15 de diciembre de 2024

Modificación en instalación
Por siniestro indemnizable en una instalación, tras el que se haya consumido más del 70% del capital asegurado, se admitirá la inclusión de una nueva instalación, debiendo asegurarse el valor de la nueva instalación, por la que se abonará la totalidad de la prima. Se mantendrá el mismo final de garantías de la declaración de seguro.

○ REDUCCIONES DE CAPITAL

El asegurado podrá solicitar la reducción del capital asegurado cuando la producción declarada en el seguro se vea mermada por riesgos ocurridos durante los períodos que se indican en el siguiente cuadro.

El asegurado deberá remitir la solicitud de reducción a Agroseguro por la misma vía por la que contrató la póliza principal y en los plazos que se indican a continuación:



Tipo de reducción	Sistema protección	Ámbito	Período de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la prima comercial
I	Todos	Todo	Durante el período de carencia	Hasta 10 días después del fin del período de carencia	100% Todos los riesgos
II	Invernadero	Todo	Hasta 30 de noviembre	Hasta 30 de noviembre	100% helada 80% restantes riesgos
	Microtúnel Aire libre	Cádiz, Huelva y Sevilla (Cuadro I)			

Únicamente serán admitidas aquellas solicitudes recibidas por Agroseguro en el plazo establecido.

En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado en las parcelas que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado un siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

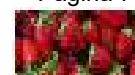
Recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas resolviendo, en consecuencia, dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.

○ OBJETO DEL SEGURO

Riesgos cubiertos		Daños cubiertos		
		Cultivos bajo invernadero y microtúnel		Cultivos al aire libre
		Fresón en comarcas de Cádiz, Huelva y Sevilla (cuadro I)	Resto	Todos los cultivos
Helada		Cantidad y calidad	Cantidad y calidad (1)	Cantidad y calidad
Pedrisco				
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre Inundación-lluvia torrencial Lluvia persistente	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad
	Incendio Viento huracanado	Cantidad	Cantidad	Cantidad
	Nieve	Cantidad	Cantidad	No cubierto
Resto de adversidades climáticas		Cantidad y calidad	Cantidad (1)	Cantidad (1)

(1) Según se especifica en el Anexo I de las Condiciones Especiales.

Las garantías a la producción y a la plantación incluirán en las parcelas que cuenten con instalaciones, la cobertura de los daños e imposibilidad de recolección que pudieran producirse por la caída o derrumbamiento de dichas estructuras a consecuencia de los riesgos cubiertos.



○ POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN

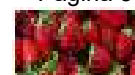
Solo se podrá realizar **DOS pólizas por asegurado**: Fresón en invernadero y microtúnel en Cádiz, Huelva y Sevilla (documento Excel anexo ámbito período de suscripción) y Fresón no incluido en la opción anterior, junto con el resto de cultivos en todo el ámbito, en invernaderos y al aire libre.

Cultivos	Ámbito	Sistema de protección		
		Microtúnel	Invernadero	Sin protección
001 Fresón bajo cubierta C, H y S	Cádiz, Huelva, Sevilla (Cuadro I)	1 Póliza		
301 Fresón	Cádiz, Huelva, Sevilla (Cuadro I)			
	Resto del ámbito		1 Póliza	
Resto de cultivos	Todo el ámbito			

○ CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS

Tipo de plantación	Plantación en producción	Plantación ocupada por cultivos asegurables que han entrado en producción. Se entenderá alcanzada la entrada en producción cuando la cosecha obtenida sea comercialmente rentable.
	Plantones	Plantación ocupada por arbustos de arándanos, grosella, frambuesa y mora, que se encuentran en el período comprendido entre su implantación (arraigue) en el terreno y su entrada en producción. También se consideran como plantones los arbustos sobreinjertados no productivos y los arbustos adultos en producción.
Garantía	Producción	Se cubren los daños ocasionados sobre la producción por los riesgos cubiertos.
	Plantación	Se compensarán las pérdidas establecidas en las Condiciones Especiales, para los cultivos de arándano, frambuesa, grosella y mora.
	Instalaciones	Se cubren los daños ocasionados en las instalaciones por los riesgos cubiertos.
Riesgos cubiertos (1)	Pedrisco	Pedrisco
	Helada	Helada
	Riesgos excepcionales	Fauna silvestre, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio, nieve y viento huracanado.
	Resto adversidades climáticas	Riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlados por el agricultor, se deban a un evento climático concreto (fecha de ocurrencia determinada), afecte de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo y cuyos síntomas puedan ser evaluados en campo. Para el Fresón en Cádiz, Huelva y Sevilla (documento Excel anexo ámbito período de suscripción) los daños deben ser a consecuencia de: podredumbres o pudriciones, deformaciones, retraso vegetativo o muerte de la planta.
Capital asegurado	Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos.	
Cálculo de la indemnización	Explotación	Se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), con independencia de si tienen siniestro o no.
	Parcela	Se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas con siniestro.
Mínimo indemnizable	Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.	
Franquicia	Absoluta	Se aplica restando el porcentaje de esta franquicia del porcentaje del daño evaluado sobre la producción real esperada.
	Daños	Se aplica multiplicando el porcentaje de esta franquicia por el porcentaje del daño evaluado sobre la producción real esperada.

(1) Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las Condiciones Especiales del seguro.



○ MÓDULOS DE CONTRATACIÓN

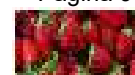
El asegurado **deberá elegir las mismas coberturas** para todas las parcelas.

A continuación, se detallan los “**datos variables elegibles**” en función del módulo:

MÓDULO 1- TODOS LOS RIESGOS POR EXPLOTACIÓN

Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
			Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en producción	Producción	Pedrisco Helada Riesgos excepcionales Resto de adversidades climáticas	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 20% (3)
	Plantación (1)	Todos los cubiertos en la garantía a la producción				Absoluta: 20%
Plantones (1)	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción				
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático		Parcela	(2)	Sin franquicia

- (1) Para los cultivos de arándano, frambuesa de cultivo plurianual, grosella y mora en todo el ámbito del seguro.
- (2) La cantidad menor entre 10% y 300 € microtúnel, 800 € en mesas e instalaciones de cultivo hidropónico, 500€ cortavientos de tela plástica, 1.200€ cortavientos de obra, 600 € para estructuras antigranizo, 1.500 € invernaderos (excepto el macrotúnel que será de 600€ y el macrotúnel especial de 1000€), 1.000€ en cabezal de riego, 300€ en cabezal de climatización, 300€ en red de riego y 800€ en red de climatización.
- (3) Para el cultivo de fresón en invernadero o microtúnel en las comarcas específicas de Cádiz, Huelva y Sevilla del Anexo III.1.1 de las Condiciones Especiales, será elegible entre una franquicia absoluta del 10% y una franquicia absoluta del 15%.



MÓDULO 2- RIESGOS POR EXPLOTACIÓN Y RIESGOS POR PARCELA

			Condiciones de cobertura				
Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable		Franquicia
Plantación en producción	Producción	Pedrisco Helada (2)	100%	Parcela	6%		Daños: 10%
		Helada (3)			20%		Absoluta: 20%
		Riesgos excepcionales			Viento huracanado (2)	6%	Daños: 10%
					Viento huracanado (3)	20%	Absoluta: 20%
					Resto riesgos excepcionales		
	Resto de adversidades climáticas	Explotación (comarca)		20% (5)		Absoluta: 20% (5)	
	Plantación (1)	Plantación		Todos los cubiertos en la garantía a la producción	Parcela	20%	
Plantones (1)							
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático			(4)		Sin franquicia

(1) Para los cultivos de arándano, frambuesa de cultivo plurianual, grosella y mora.

(2) Para el cultivo en invernadero o microtúnel.

(3) Para el cultivo en aire libre

(4) La cantidad menor entre 10% y 300 € microtúnel, 800 € en mesas e instalaciones de cultivo hidropónico, 500€ cortavientos de tela plástica, 1.200€ cortavientos de obra, 600 € para estructuras antigranizo, 1.500 € invernaderos (excepto el microtúnel que será de 600€ y el microtúnel especial de 1000€), 1.000€ en cabezal de riego, 300€ en cabezal de climatización, 300€ en red de riego y 800€ en red de climatización.

(5) Para el cultivo de fresón en invernadero o microtúnel en las comarcas específicas de Cádiz, Huelva y Sevilla del Anexo III.1.1 de las Condiciones Especiales, será elegible entre un mínimo indemnizable y franquicia absoluta del 10% y un mínimo indemnizable y franquicia absoluta del 15%.



MÓDULO 3- TODOS LOS RIESGOS POR PARCELA

			Condiciones de cobertura				
Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable		Franquicia
Plantación en producción	Producción	Pedrisco Helada (2)	100%	Parcela	6%		Daños: 10%
		Helada (3)			20%		Absoluta: 20%
		Riesgos excepcionales			Viento huracanado (2)	6%	Daños: 10%
					Viento huracanado (3)	20%	Absoluta: 20%
					Resto riesgos excepcionales		
	Resto de adversidades climáticas	20% (5)			Absoluta: 20% (5)		
Plantación (1)	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	20%		Absoluta: 20%			
Plantones (1)	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción					
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático			(4)	Sin franquicia	

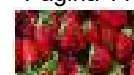
(1) Para los cultivos de arándano, frambuesa de cultivo plurianual, grosella y mora.

(2) Para el cultivo en invernadero o microtúnel

(3) Para el cultivo en aire libre.

(4) La cantidad menor entre 10% y 300 € microtúnel, 800 € en mesas e instalaciones de cultivo hidropónico, 500€ cortavientos de tela plástica, 1.200€ cortavientos de obra, 600 € para estructuras antigranizo, 1.500 € invernaderos (excepto el macrotúnel que será de 600€ y el macrotúnel especial de 1000€), 1.000€ en cabezal de riego, 300€ en cabezal de climatización, 300€ en red de riego y 800€ en red de climatización.

(5) Para el cultivo de fresón en invernadero o microtúnel en las comarcas específicas de Cádiz, Huelva y Sevilla del Anexo III.1.1 de las Condiciones Especiales, será elegible entre un mínimo indemnizable y franquicia absoluta del 10% y un mínimo indemnizable y franquicia absoluta del 15%.



MÓDULO P- RIESGOS NOMINADOS POR PARCELA

			Condiciones de cobertura			
Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	6%	Daños: 10%
		Elegible (2)			10%	
		Helada (3)	80%			
	Plantación (1)	Helada (4)			Viento huracanado (3)	6%
		Riesgos excepcionales	100%		Viento huracanado (4)	20%
Plantones (1)	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción			Resto riesgos excepcionales	Absoluta: 20%
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático			20%	
					(5)	Sin franquicia

(1) Para los cultivos de arándano, frambuesa de cultivo plurianual, grosella y mora.

(2) La elección del riesgo de helada es tanto para el cultivo al aire libre, como en invernadero o microtúnel

(3) Para el cultivo en invernadero o microtúnel.

(4) Para el cultivo en aire libre.

(5) La cantidad menor entre 10% y 300 € microtúnel, 800 € en mesas e instalaciones de cultivo hidropónico, 500€ cortavientos de tela plástica, 1.200€ cortavientos de obra, 600 € para estructuras antigranizo, 1.500 € invernaderos (excepto el macrotúnel que será de 600€ y el macrotúnel especial de 1000€), 1.000€ en cabezal de riego, 300€ en cabezal de climatización, 300€ en red de riego y 800€ en red de climatización.

○ DATOS DEL ASEGURADO

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal)
- Cuenta bancaria
- Correo electrónico
- **Número de teléfono móvil (obligatorio para la domiciliación)**
- Número de teléfono fijo



○ SUBVENCIONES ENESA

				Características del asegurado y del aseguramiento				Continuidad aseguramiento		Prácticas de reducción de riesgo y condiciones productivas			
Módulo	% Subvención base	% Contratación colectiva	% Subvención por financiación SAECA	% Agricultor/a profesional Cód. 73	% Explotación prioritaria Cód. 22	% Org. agrup. productores Cód. 21	% Jóven agricultor/a Cód. 10	% Renovación línea	% Nueva contratación	Estructuras de asesoramiento Cód. 23	% Producción ecológica Cód. 45	% Subvención por titularidad compartida Cód. 72	% Entidad asociativa Cód. 15
1	75												75
2	20	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	5	54
3	14	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	5	47
P	8	6	1	17	17	17	27	5	3			5	40

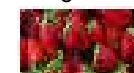
Solo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50)
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de Enesa aplicables en el plan 2024 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones Enesa

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las comunidades autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.



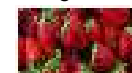
○ SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (Por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes Empresas para Comunidades Autónomas (cód. 52)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones de las comunidades autónomas.



○ DATOS DE LAS PARCELAS

ESQUEMA DE CRITERIOS DE PARCELAS DISTINTAS

Se deberán contratar parcelas distintas siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Variedad	Tipo capital	SIGPAC	Medida preventiva	Sistema de protección
X	X	X	X	X	X

Datos a declarar	Tipos de capital		
	002 Producción	000 Producción/plantación	001 Plantones
Cultivos	Fresón bajo cubierta en C, H y S, fresón, fresa		
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela		
SIGPAC (1)	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto		
Nombre de la parcela	Opcionalmente se podrá también especificar el nombre de cada parcela.		
Superficie cultivada	Hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela		
Kilogramos (producción)	Quedará de libre fijación por el asegurado el rendimiento a consignar, teniendo en cuenta los rendimientos obtenidos anteriormente.		
Precio	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA		
	€/kg		€/unidad
Número unidades	N.º de plantas cultivadas		N.º de plantas cultivadas
Edad		N.º de brotaciones de primavera desde la fecha de plantación hasta la recolección	

(1) Cuando una parcela abarque distintos recintos, podrá ser suficiente con la identificación SIGPAC del recinto de mayor superficie.

Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación.** Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%. En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.

○ BONIFICACIONES POR MEDIDAS PREVENTIVAS

Si se dispone de alguna de las instalaciones que a continuación relacionamos, se deberá indicar como uno de los datos variables a consignar en cada parcela, para poder disfrutar de la bonificación en la prima comercial del riesgo contra el que se protege en la garantía a la producción.

En el cuadro de datos variables por parcela se detalla cuando son susceptible de elección. En dicho cuadro indicamos el código de la medida preventiva.

Módulos 1, 2, 3 y P – Bajo invernadero			
Riesgos	Código	Medidas preventivas	Porcentaje
Helada	048	Instalación fija de sistemas de calefacción en invernaderos con cubierta de plástico térmico	50%
	025	Instalación fija de sistemas de calefacción en invernaderos de cubierta rígida (plástico o cristal)	75%
	026	Instalación semi-fija de manta térmica en invernaderos con cualquier tipo de cubierta	10%
	049	Invernaderos con doble cubierta de plástico y cámara con circulación forzada de aire entre ambos plásticos	20%
	050	Invernaderos con doble cubierta de plástico y aspersores	20%



Módulos 1, 2, 3 y P – Al aire libre			
Riesgos	Código	Medidas preventivas	Porcentaje
Helada	027	Instalaciones fijas o semifijas de túneles de plástico	30%
	028	Instalaciones fijas o semifijas de mantas térmicas	20%
	029	Instalaciones fijas o semifijas de riego por aspersión	15%
Pedrisco	009	Instalaciones de mallas o redes plásticas antigranizo	50%



○ **DATOS VARIABLES DE PARCELAS PARA TODOS LOS MÓDULOS**

Cultivo	Tipo de capital	Ámbito	Datos de la parcela					
			Sistema de protección	Material de la cubierta (1)	Ciclo de cultivo (1)	Cód. Medida preventiva (3)	Sistema de cultivo (1)	Sistema de producción (2)
001 Fresón bajo cubierta Cádiz, Huelva y Sevilla	002 Producción	Cádiz, Huelva y Sevilla (cuadro I)	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	007 Temprana (variedades: Fortuna, San Andrea y Splendor)	25, 26, 48, 49 y 50	006 Hidropónico 007 Normal	001 Ecológico 002 Tradicional
			005 Microtúnel	004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico				
301 Fresón	002 Producción	Cádiz, Huelva y Sevilla (cuadro I)	002 Sin protección		023 Estación (resto de variedades)	9, 27, 28 y 29		
		Álava, Asturias, Cantabria, A Coruña, Girona Guipúzcoa, Lugo, Orense, Pontevedra y Vizcaya	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	009 Tardía	25, 26, 48, 49 y 50		
			002 Sin protección		024 Muy tardío	9, 27, 28 y 29		
		Ávila, Salamanca, Segovia y Soria	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	024 Muy tardío	25, 26, 48, 49 y 50		
			002 Sin protección		009 Tardía	9, 27, 28 y 29		
		Resto del ámbito	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	009 Tardía	25, 26, 48, 49 y 50		
			002 Sin protección			9, 27, 28 y 29		



Cultivo	Tipo de capital	Ámbito	Datos de la parcela					
			Sistema de protección	Material de la cubierta (1)	Ciclo de cultivo (1)	Cód. Medida preventiva (3)	Sistema de cultivo (1)	Sistema de producción (2)
002 Fresa	002 Producción	Cádiz, Huelva y Sevilla (cuadro I)	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	023 Estación	25, 26, 48, 49 y 50	006 Hidropónico 007 Normal	001 Ecológico 002 Tradicional
			002 Sin protección			9, 27, 28 y 29		
		Álava, Asturias, Cantabria, A Coruña, Girona Guipúzcoa, Lugo, Orense, Pontevedra y Vizcaya	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	009 Tardía	25, 26, 48, 49 y 50		
			002 Sin protección		024 Muy tardío	9, 27, 28 y 29		
		Ávila, Salamanca, Segovia y Soria	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	024 Muy tardío	25, 26, 48, 49 y 50		
			002 Sin protección		009 Tardía	9, 27, 28 y 29		
		Resto del ámbito	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	009 Tardía	25, 26, 48, 49 y 50		
			002 Sin protección			9, 27, 28 y 29		
004 Frambuesa	000 Producción plantación 001 Plantones	Cádiz, Huelva y Sevilla (cuadro I)	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	006 Extratemprana 007 Temprana 008 Media estación 022 Remontante	25, 26, 48, 49 y 50	006 Hidropónico 007 Normal	001 Ecológico 002 Tradicional
			002 Sin protección		008 Media estación	9, 27, 28 y 29		
		Ávila, Salamanca, Segovia y Soria	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	009 Tardía	25, 26, 48, 49 y 50		
			002 Sin protección			9, 27, 28 y 29		
		Resto del ámbito	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	008 Media estación	25, 26, 48, 49 y 50		
			002 Sin protección		009 Tardía	9, 27, 28 y 29		



Cultivo	Tipo de capital	Ámbito	Datos de la parcela					
			Sistema de protección	Material de la cubierta (1)	Ciclo de cultivo (1)	Cód. Medida preventiva (3)	Sistema de cultivo (1)	Sistema de producción (2)
003 Arándano	000 Producción plantación 001 Plantones	Cádiz, Huelva y Sevilla (cuadro I)	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	006 Extratemprana 007 Temprana	25, 26, 48, 49 y 50	006 Hidropónico 007 Normal	001 Ecológico 002 Tradicional
			002 Sin protección			9, 27, 28 y 29		
		Ávila, Salamanca, Segovia y Soria	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	008 Media estación	25, 26, 48, 49 y 50		
			002 Sin protección		008 Media estación 009 Tardía	9, 27, 28 y 29		
		Resto del ámbito	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	007 Temprana	25, 26, 48, 49 y 50		
			002 Sin protección		007 Temprana 008 Media estación 009 Tardía	9, 27, 28 y 29		
005 Grosella	000 Producción plantación 001 Plantones	Cádiz, Huelva y Sevilla (cuadro I)	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	007 Temprana 008 Media estación	25, 26, 48, 49 y 50	006 Hidropónico 007 Normal	001 Ecológico 002 Tradicional
			002 Sin protección		008 Media estación	9, 27, 28 y 29		
		Ávila, Salamanca, Segovia y Soria	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	009 Tardía	25, 26, 48, 49 y 50		
			002 Sin protección			9, 27, 28 y 29		
		Resto del ámbito	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	008 Media estación	25, 26, 48, 49 y 50		
			002 Sin protección		009 Tardía	9, 27, 28 y 29		



Cultivo	Tipo de capital	Ámbito	Datos de la parcela					
			Sistema de protección	Material de la cubierta (1)	Ciclo de cultivo (1)	Cód. Medida preventiva (3)	Sistema de cultivo (1)	Sistema de producción (2)
006 Mora	000 Producción plantación 001 Plantones	Cádiz, Huelva y Sevilla (cuadro I)	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	006 Extratemprana 007 Temprana 008 Media estación	25, 26, 48, 49 y 50	006 Hidropónico 007 Normal	001 Ecológico 002 Tradicional
			002 Sin protección		008 Media estación	9, 27, 28 y 29		
		Ávila, Salamanca, Segovia y Soria	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	009 Tardía	25, 26, 48, 49 y 50		
			002 Sin protección			9, 27, 28 y 29		
		Resto del ámbito	001 Invernadero	002 Malla 003 Rígida 004 Plástico térmico 005 Plástico no térmico	008 Media estación	25, 26, 48, 49 y 50		
			002 Sin protección		009 Tardía	9, 27, 28 y 29		

- (1) Deberán elegir una de las opciones.
- (2) Se consignará para los tipos de capitales 000 Producción/plantación y 002 Producción. Exclusivamente para parcelas susceptibles de recibir la subvención de la Comunidad Valenciana. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado "Manual de Subvenciones"
- (3) Solo se declaran para los tipos de capitales 000 Producción/Plantación y 002 Producción.



○ INSTALACIONES Y ELEMENTOS PRODUCTIVOS

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente los capitales de producción (producción/plantación) y/o plantones.**

Si se opta por contratar una de las instalaciones, deberán asegurar todas las instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

Datos a declarar	Tipos de capital instalaciones y elementos productivos
Cultivo (1)	Se indicará el cultivo de la parcela asegurado en la producción
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela
SIGPAC (2)	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto
Nombre de la parcela	Opcionalmente se podrá también especificar el nombre de cada parcela.
Producción	No se declara
Precio	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA

(1) En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos cultivos, se consignará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo.

(2) Cuando una instalación abarque distintos recintos, se podrá identificar con el SIGPAC del recinto de mayor superficie.

A efectos del seguro, según Condiciones Especiales:

- Las bombas y motores en las instalaciones serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.
- Se entenderá como cubierta de la instalación, el cerramiento de la misma.



○ DATOS VARIABLES DE INSTALACIONES Y ELEMENTOS PRODUCTIVOS

Datos en cada una de las parcelas									
Tipo de capital	Superficie	Cubierta		Tipo de instalación	Estructura		Metros	Unidades	Precio(2)
		Edad	Material		Edad (1)	Material			
102 Microtúneles	Cero	Meses desde la instalación (mínimo 1 mes)		000 Sin valor en factor	Edad máxima: 20 años		Metros de la parcela		€/m
100 Invernaderos			002 Malla	001 Planos	Metálica: máx 30 años	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela		
			003 Rígida	002 Raspa y amagado	Madera: máx 20 años				
			004 Plástico Térmico	003 Multitúnel y Multicapilla	Hormigón: máx 30 años				
			005 Plástico No Térmico	004 Macrotúnel	Mixto: máx 20 años				
				015 Macrotúnel Especial	Edad máxima: 20 años				
101 Mallas antigranizo y umbráculos				000 Sin valor en factor	Edad máxima: 15 años				
105 Cortavientos artificiales				005 De obra	Edad máxima: 20 años				
				006 De tela plástica	Edad máxima: 10 años	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta			
				009 Mixtos					
121 Mesas cultivo hidropónico						000 Sin valor en factor	Edad máxima: 20 años		
114 Red de riego	Superficie de la parcela que incluye la instalación (Ha)			011 Localizado	Edad máxima: 20 años Bombas y motores hasta 10 años				
				012 Aspersión tradicional					
				013 Aspersión pivot					
				014 Aspersión enrolladores					
118 Red de climatización							000 Sin valor en factor		
Datos en parcela/s distinta/s (si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará de forma independiente)									
115 Cabezal de riego	Cero			000 Sin valor en factor	Edad máxima: 20 años Bombas y motores hasta 10 años			1	€/cabezal
117 Cabezal de climatización					Edad máxima: 10 años Bombas y motores hasta 10 años				

(1) Se indicará el n.º de años desde la construcción/reforma

(2) El precio deberá estar comprendido entre el máximo y el mínimo establecido.



○ **BONIFICACIONES/RECARGOS AL ASEGURADO**

Las **BONIFICACIONES/RECARGOS** se han calculado teniendo en cuenta los resultados de las líneas de seguro de los cultivos asegurables en este seguro.

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado, y éstas representen más del 20% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación o recargo.

El asegurado o el tomador de seguro en su representación, deberá solicitar que se apliquen los porcentajes de bonificación o recargo, en el supuesto de que exista un cambio de asegurado de la explotación garantizada con respecto al asegurado que garantizó la explotación el año anterior. El correo electrónico dónde deberán dirigirse es: **solicitudmedidasagricola@agroseguro.es**

En función del histórico de la explotación para el cálculo de la prima, se asignará al nuevo asegurado, una bonificación o recargo, calculado en función de su ratio de indemnizaciones sobre primas resultante de la nueva composición de la explotación, conforme a lo estipulado en las Condiciones Especiales y que el Agricultor, puede consultar en la página web de Agroseguro, Clientes-Gestiones Clientes-Bonificaciones, recargos y rendimientos, indicando el Plan, NIF y línea de seguro que desea consultar.

Agroseguro, una vez recibida la solicitud, procederá en su caso, a la regularización de la prima única, informando al asegurado, tomador y Entidad Aseguradora del resultado de la misma.

Si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.

Los plazos para realizar esta gestión deberán estar comprendidos dentro de 30 días desde que se suscribió el seguro.

En las declaraciones de seguro suscritas por las entidades asociativas, se traspasará el resultado histórico de los socios a la entidad asociativa.

Condición Especial 14^a



○ PAGO

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos formas siguientes:

Forma de pago		Importe a abonar	Plazo de abono	Medio de pago	Cómo se realiza el abono
Contado		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
				N - Transferencia	Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro
Fraccionado (1)	1º Recibo	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
	Sucesivos	No podrá superar el 90% del coste del seguro	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el asegurado: 3, 6 o 9 meses	S - Domiciliado solo las regularizaciones	Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza

(1) Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(Ver Condición Especial 16ª)

El asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página web de SAECA.

Para avalar una cantidad de hasta 35.000€, el solicitante presentará el modelo “reducido” y a partir de ese importe el modelo a presentar será el “completo”, en ambos casos se acompañará de la siguiente documentación:

Solicitud de aval reducida (Hasta 35.000€)	Solicitud de aval completa (>35.000€)
- Formulario de solicitud - Fotocopia NIF - IRPF o Impuesto de Sociedades	- Formulario de solicitud - Fotocopia NIF - IRPF o Impuesto de Sociedades - Documentación acreditativa bienes

Se permite la firma con NIF digital o certificado electrónico, tanto de la solicitud de aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía *on-line* a: www.saeca.es



Pago fraccionado	Medio de pago	CCC	Destinatario
SÍ	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado solo las regularizaciones	SÍ	Asegurado
NO	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SÍ	Elegible Asegurado Tomador Otros
	N - Transferencia	NO (1)	

(1) Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

DATOS A TENER EN CUENTA:

- MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado solo las regularizaciones:**

- El “**importe abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
- En el “**concepto de la transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

- MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:**

- El “**importe domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el Servicio web.

○ SINIESTROS

NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado a Agroseguro dentro del **plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

Para el cultivo del fresón, el asegurado no declarará siniestro por resto de adversidades climáticas, considerándose que ha ocurrido siniestro cuando al menos el 20% de las parcelas tengan un daño superior al 20%.

(Ver Condición Especial 21ª)

ALTA PARTE DE SINIESTRO

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del Servicio web
- En la página web de Agroseguro:
 - En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.



DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

Plan:
 Línea de seguro:
 N.º referencia póliza:
 N.º referencia colectivo:

D/Dña. _____ asegurado/a de la declaración de seguro arriba señalada, con NIF _____ designa beneficiario en caso de siniestro a:

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre y apellidos:	NIF	
Razón social:		
Domicilio:		
Localidad:	C. Postal	
Provincia:	Teléfono	

Datos de la cesión

El asegurado desea ceder (márquese con X lo que proceda y rellene lo que corresponda): ☐ El 100% de la indemnización. ☐ El _____ % de la indemnización. ☐ El importe fijo de _____ €: ☐ La (s) parcelas (s) (solo agrícola) y % indemnización: _____ ☐ La (s) explotación (es) (solo ganado) y % de indemnización: _____	
--	--

Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros (excepto líneas de retirada de cadáveres)

IBAN DEL BENEFICIARIO				
ES				

Observaciones:

Este documento debe ir SIEMPRE acompañado de una fotocopia clara de NIF de la(s) persona(s) firmante(s), para verificación de la firma. Además, si el cedente es persona jurídica, se incluirá igualmente, una fotocopia clara de las escrituras de otorgamiento de poderes. En caso de no existir otorgamiento de poderes, este documento deberá de ser firmado por todos los socios de la sociedad asegurada, incluyéndose una fotocopia clara del documento en el que aparezcan todos los socios, así como una fotocopia del NIF de cada uno de ellos.

En el caso de que se firme el documento mediante firma electrónica, únicamente será necesario aportar una fotocopia clara del NIF de la(s) persona(s) firmantes(s).

En caso de tratarse de una comunidad de bienes, deberán firmar todos los copartícipes, debiendo remitir copia del NIF de los firmantes y del documento de constitución de la comunidad de bienes. Cuando el asegurado es persona jurídica, además de lo indicado anteriormente, se deberá estampar el sello de la misma en el documento de designación.

Igualmente, el abajo firmante, manifiesta que esta designación, anula a cualquier otra anterior.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma asegurado:

Mod P007



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO

Este Impreso se utilizará únicamente, cuando el Asegurado de una póliza individual o colectiva, desea designar Beneficiario de la Indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **PLAN y LINEA DE SEGURO** Se transcribirá el año del Plan y el nombre de la Línea de Seguro.

- **N.º DE REF. DE PÓLIZA** Se transcribirá el n.º de referencia que figura en la correspondiente póliza Agrícola o Ganadera.

- **N.º DE REF. COLECTIVO** Se transcribirá el n.º de referencia del Seguro Colectivo. En caso de tratarse de un Seguro Individual, dejar en blanco.

- **ASEGURADO** Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del Asegurado que designa Beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la póliza Agrícola o Ganadera; es imprescindible señalar el D.N.I. o N.I.F. del asegurado.

- **BENEFICIARIO** Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe Beneficiario.

- **DATOS DE LA CESIÓN** Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza.

OPCIONES DE CESIÓN:

100% DE LA INDEMNIZACIÓN

PORCENTAJE SOBRE LA INDEMNIZACIÓN. En el caso de existir varias Designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%.

IMPORTE FIJO. Se consignará una cantidad fija en Euros.

PARCELAS. Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la Referencia(s) Catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder la indemnización y el % de la indemnización. En caso de dejar en blanco la casilla de %, se entenderá que se cede el 100%.

EXPLOTACIONES. Se indicará el número de explotación del que se desea ceder la indemnización. Asimismo, se ha de indicar el % de indemnización y, en caso de dejar en blanco, se entenderá que se cede el 100%.

- **DATOS DEL IBAN DEL BENEFICIARIO PARA EL ABONO DE SINIESTROS** Se debe indicar el nombre el código IBAN en el que se desea recibir el abono del Siniestro (excepto las líneas de retirada de cadáveres).

- **OBSERVACIONES** Se indicará cualquier dato que considere de Interés el Asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.

- **FECHA Y FIRMA** Se fechará y firmará el impreso por el Asegurado.

IMPORTANTE Cualquier designación de Beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente abono de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados.

Deben tener en cuenta que, si la indemnización corresponde al pago de un riesgo por explotación, no se podrá realizar por parcela. En cuyo caso deben ceder un porcentaje o un importe fijo e indicarlo en el apartado de observaciones.



